

Solicitud de reducción de jornada por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave

Normativa de aplicación:

- a) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- c) Circular de 24 de abril de 2013, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud sobre procedimiento y condiciones para la concesión de reducción de jornada por cualquiera de las causas previstas legalmente

1. DATOS PERSONALES Y LABORALES DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE			
DNI		TELÉFONO	
CATEGORÍA			
CENTRO DE TRABAJO			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C. POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO (preferentemente corporativo)			

2. DATOS DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA

<input type="checkbox"/> Fecha de inicio de la reducción:	Porcentaje:
<input type="checkbox"/> Fecha finalización de la reducción (incorporación al día siguiente):	

3.- DATOS DE LA OTRA PERSONA PROGENITORA

Nombre y apellidos	
Empresa	

4.- DATOS DEL SUJETO CAUSANTE

Nombre y apellidos		Fecha de nacimiento	
---------------------------	--	----------------------------	--

En Cáceres, a de de 20

Fdo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

*La presente solicitud admite su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Se enviará una copia de la correspondiente resolución al correo electrónico indicado en la solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD

- a) Libro de familia o, en su defecto, certificado de la inscripción del sujeto causante en el Registro Civil o resolución judicial de la adopción.
- b) En el caso de familias monoparentales: Libro de familia en el que conste una sola persona progenitora, en el caso de que consten dos personas progenitoras, certificado de defunción de una de ellas, o resolución judicial en la que se declare el abandono de familia de una de ellas.
- c) En el supuesto de no convivencia de los progenitores, y en ausencia de acuerdo sobre el que debe percibir la prestación: documentación que acredite la custodia o a cargo de quién está el menor.
- d) Resolución judicial o administrativa por la que se haya concedido el acogimiento familiar preadoptivo o permanente o, en su caso, la tutela del sujeto causante.
- e) Acreditación de que ambas personas progenitoras trabajan, presentando la documentación señalada en la opción que corresponda:
 1. SÓLO EN EL CASO DE QUE LA OTRA PERSONA PROGENITORA SEA EMPLEADA PÚBLICA, incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP): certificado expedido por la unidad de personal de su centro de trabajo, indicando si le es de aplicación el EBEP, si disfruta del permiso establecido en el artículo 49.e) de dicha ley, así como la situación administrativa en la que se encuentra.
 2. En el caso de que la otra persona progenitora pertenezca al Sistema de Seguridad Social, certificación de la misma que acredite que no cobra sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiaria de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación.
 3. Si la otra persona progenitora no pertenece al Sistema de la Seguridad Social debe aportar, en su caso:
 - Certificado expedido por la unidad de personal de su centro de trabajo indicando que el mismo realiza una actividad laboral encuadrada en el Sistema de Clases Pasivas o
 - Certificado del Colegio Profesional al que pertenezca, si se trata de una actividad profesional.
- f) Declaración del facultativo del Servicio Público de Salud en el que conste que el sujeto causante se encuentra afectado por cáncer u otra enfermedad grave que requiere ingreso hospitalario de larga duración, indicando la fecha estimada de duración del ingreso y si el menor precisa un tratamiento continuado de la enfermedad, fuera del centro hospitalario, que indique la duración estimada del mismo.

*La presente solicitud admite su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Se enviará una copia de la correspondiente resolución al correo electrónico indicado en la solicitud.